



SELO QUARTO, Y CIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SESENTOS Y  
CUARENTA Y VNO.

Y que se note en los libramientos antecedentes, ser duplicada esta  
 providencia. La Ciudad hauendose oydo, y el acuerdo de la  
 Junta de Hacienda de veinte y uno del Corriente, por el que corre-  
 ta que para cubrir dicha Carta de pago, faltan un mil doscientos  
 sesenta y un R. y ocho mrs, por hallarse voto librador, treinta y  
 dos mil, y quinientos R. de Mendo, que por D. Juan. Hernandez  
 de Ledada administrador del referido arriendo de un Real en  
 libra de veda firma, de los efectos producidos, o que procedieren de el,  
 se ponga en poder de dho Juan. Chumillas, cinco mil seiscientos  
 sesenta y un R. y ocho mrs, los un mil doscientos sesenta y un R.  
 y ocho mrs, como resto de dha Carta de pago, presentada, y los quatro  
 mil R. restantes, en Cuenta del descubierta, con que esta Ciudad se  
 halla, tomando Carta de pago formal, intervenida por la Contaduria  
 de su Mage. las qualas que se tra presentado le enviara de recado  
 legitimo, en la data de su Cuenta de dicho arriendo, tomandove ras  
 zon en la Contaduria de esta Ciudad, donde ha de anotarse lo corre-  
 pondiente en los libramientos antecedentes. despachador contra  
 dicho administrador, para que quedando Cancelador no perjudique  
 dha providencia adho aventurata, ni a esta Ciudad, a cuyo fin se pare  
 testimonio de ve acuerdo adha Contaduria, y adho Depositario  
 de este el Correspondiente, para el recobro de dhas Cartas de pago.

Memor. de D. Juan Serio memorial de D. Juan de Liron, haciendo relacion de  
 & Liron, sobre tierra hauido de este Comendado licencia por esta Ciudad para la construccion  
 de una Corra en su hacienda de los Pinos, para resar un pedazo de  
 Secano, con el agua de su Dotacion, de la Ceguia de Beniasan, y que